

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Términos de Referencia Convocatoria 720

FASE II

**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A
PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TECNICA GREMIAL
PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS
EXPORTACIONES DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE
TRANSFORMACION PRODUCTIVA**

Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2017

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

MARCO GENERAL	4
1 SECCION 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
1.1 ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA	4
1.1.1 ELEMENTOS DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	4
1.1.2. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (PTP)	5
1.1.3. ELEMENTOS DE LA VISION ESTRATEGICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	7
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	8
2 SECCION 2. DEFINICIONES	11
3 SECCION 3. LA CONVOCATORIA	15
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	15
3.2 COBERTURA GEOGRÁFICA	16
3.3 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	16
3.3.1 APERTURA DE LA CONVOCATORIA	17
3.3.2 JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS	17
3.3.3 PROPONENTES	17
3.3.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	19
3.3.4.1 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA	19
3.3.4.2 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
3.3.4.3 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	26
3.3.4.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	29
3.3.4.5 RECHAZO DE PROPUESTAS	29
3.3.4.6 CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO	30
3.3.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	30
3.3.5.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD	31
3.3.5.2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD	31
3.3.5.2.1 CAPACIDAD DEL PROPONENTE	32
3.3.5.2.2 ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA	33
3.3.5.2.3 RACIONALIDAD Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA FINANCIERA	33
3.3.5.3 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	34
3.3.5.4 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	34
3.3.6 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	34
3.3.6.1 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS	34
3.3.6.2 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	34
3.3.7 CONTRATACIÓN	35
3.3.8 CIERRE DE LA CONVOCATORIA	35
3.3.9 DECLARATORIA DE DESIERTA	35
3.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS	35
3.4.1 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	35
3.4.2 INTERVENTORÍA	36
3.4.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	37
3.4.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	37
3.5 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	38
3.5.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	38
• Para los proyectos de los otros sectores PTP: \$19.739.043.389. En este caso las Propuestas deberán ser por valor mínimo de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$1.000.000.000 de cofinanciación y hasta un valor máximo de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$2.000.000.000 de cofinanciación.....	38
3.5.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	38
3.5.2 RUBROS COFINANCIABLES	40
3.5.3 RUBROS NO COFINANCIABLES	43

3.5.4 RUBROS DE CONTRAPARTIDA.....	44
3.6 ESTRUCTURA DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.....	45
3.6.1 PROCESOS	46
3.6.2 PRODUCTO.....	46
3.6.3 MERCADO.....	46
3.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	46
4 SECCION 4. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	47
4.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	47
4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	47
4.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	47
4.4 CLÁUSULA DE RESERVA	48
4.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	48
4.6 ADENDAS	48
4.7 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	49
4.7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO	49
4.7.2 OBLIGACIONES DEL PTP.....	50
4.7.3 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE	50
4.7.4 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	51
4.8 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	51
4.9 HABEAS DATA	52
4.10 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	52
4.11 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....	53
4.12 REINTEGROS	53

Anexos:

1. Guía de presentación de la propuesta
2. Certificación de contrapartida
3. Carta de presentación de la propuesta
4. Ruta de acceso listado de EPSAGROS 2017
5. Formato de Inscripción de Proveedores
6. Formato de Vinculación de Proveedores
7. Formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

MARCO GENERAL

1 SECCION 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1 ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1.1.1 ELEMENTOS DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE COMERCIO,

INDUSTRIA TURISMO

La Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores buenas prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Para la consolidación de la paz, equidad y educación y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, se incorporarán las siguientes estrategias transversales: competitividad e infraestructura estratégicas; movilidad social; transformación del campo; seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz; buen gobierno y crecimiento verde.

El Plan 2014-2018 establece que para el 2018, el Ministerio habrá liderado una estrategia que genere mayores niveles de productividad y competitividad, mayores exportaciones no minero energéticas que compensen la caída de las tradicionales y mayor dinamismo del empleo a través del turismo. Alcanzando: Aumentos de un 15% en la productividad de las empresas atendidas exportaciones no minero-energéticas por US\$30.000 millones, ingresos de US\$6.000 millones por concepto de turismo y 300.000 nuevos empleos. El plan comprende las siguientes estrategias:

Comercio. Aumentar las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios, proponiéndose que en el 2018, Colombia alcance exportaciones de bienes no minero energéticos superiores a US\$21.000 millones y servicios superiores a US\$9.0000 millones; así como US\$16.000 millones de inversión extranjera directa, con énfasis en el aprovechamiento de los acuerdos comerciales y de inversión.

Industria. Aumentar la productividad y crecimiento empresarial, para que, en el 2018, con la intervención del Viceministerio de Desarrollo Empresarial, las empresas intervenidas aumente su productividad en un 15%, se logre el crecimiento de 1.500 empresas que crecen por encima del promedio de su sector y se implemente 40 rutas competitivas para el fortalecimiento de clústeres regionales.

Turismo. Atraer el turismo generador de divisas y empleo, enfocado a que este sector genere a 2018, 300.000 nuevos empleos y US\$6.000 millones en divisas, posicione a Colombia como destino turístico sostenible, reconocido por su oferta multicultural y megadiversa, representada en productos y servicios altamente competitivos que potencien a las regiones en la construcción de la paz.

Para lograr dichos objetivos, es necesario que la Institucionalidad pública trabaje de manera articulada con el fin de contar con productores capacitados, con coberturas de asistencia técnica enfocadas en la exportación y empresas que busquen en los mercados externos una oportunidad para crecer.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial, en el marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, entre otros.

Así las cosas, el Programa de Transformación Productiva (en adelante PTP) es una de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional para la ejecución de la Política Industrial que conduzca al Desarrollo Productivo del País, con la cual se generan entornos más competitivos y empresas más fuertes y productivas. Igualmente, El PTP es un aliado de los empresarios porque les ofrece acompañamiento para acelerar su productividad y competitividad, orientando sus capacidades y aprovechando sus ventajas comparativas.

Por su parte, el Decreto 1595 de 2015 "creo una Comisión Intersectorial para Proyectos Estratégicos del Sector Comercio, Industria y" que tiene la finalidad de coordinar y orientar las funciones de las entidades públicas que participan en la ejecución de los proyectos estratégicos de interés nacional relacionados con el sector, como estrategia para dar respuesta a los compromisos de planeación estratégica comisión que identificó como productos claves la carne bovina, la piscicultura, uchuva, aguacate Hass, entre otros.

Así mismo el Ministerio cuenta con la herramienta del Mapa Regional de Oportunidades (MARO) que busca contar con la información necesaria para impulsar las exportaciones no minero-energéticas de Colombia de manera estratégica, haciendo énfasis en los departamentos, sectores, bienes y servicios con mayor potencial de exportación y que se encuentran priorizados por las diferentes entidades del sector comercio.

1.1.2. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (PTP)

Sobre el Programa de Transformación Productiva debe señalarse que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 1753 de 2015 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-

2018, el PTP tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos de dicho Ministerio, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Igualmente, en el mencionado artículo se señaló que el PTP sería un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex

Por otra parte, el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

De conformidad con la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ese Ministerio, Bancóldex y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el 24 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1° de abril del mismo año, el acuerdo de cesión de posición contractual, cuyo objeto consiste en: “EL CEDENTE, por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación alguna a favor de LA CESIONARIA, su posición contractual dentro del Convenio Marco Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País (...)”.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

Ahora bien, el PTP es un promotor de la productividad y competitividad de las empresas colombianas a través de 5 frentes:

- Fomentando mejoras en la productividad y la calidad: Fortalecimiento.
- Optimizando las reglas de juego: Marco normativo.
- Potenciando procesos para ser más competitivos: Infraestructura y logística.
- Generando capacidades: Capital humano.

- Conectándolas con oportunidades de financiación: Acceso a financiación

Los sectores vinculados al PTP cuentan con planes de negocio -diseñados a la medida- que definen el curso a seguir para alcanzar incrementos decisivos en la productividad y competitividad, mientras fortalecen sus cadenas productivas y se posicionan en mercados internacionales.

En concordancia con estos planes de negocio, el PTP desarrolla pilotos que ofrecen soluciones a la medida para acelerar la productividad y competitividad de las empresas y es promotor de la oferta del Gobierno Nacional para el empresariado colombiano.

El PTP mantiene un diálogo permanente con las empresas y las regiones, identifica oportunidades y ejecuta la política Industrial para el Desarrollo Productivo como respuesta contundente del Estado para acelerar la productividad y competitividad de las empresas. Con estos 3 propósitos estratégicos busca:

- Fortalecimiento del aparato productivo: Promoviendo las mejoras en sus procesos y su diversificación.
- Desarrollo regional: Identificando el potencial productivo y facilitando la creación de clústeres y encadenamientos productivos.
- Internacionalización: Posicionando nuestros productos en las cadenas de valor global.

El PTP cuenta con los siguientes sectores agroindustriales, objeto de la convocatoria: Acuícola, Carne Bovina, Lácteo, Palma, Aceites y Grasas Vegetales y Biocombustibles, Chocolatería, Confitería y Materias Primas, Hortofrutícola (Solo se trabaja en: piña, papaya, aguacate hass, mango, fresa, cebolla cabezona, y ají-pimentón).

En dicho sentido, el Programa de Transformación Productiva ha trabajado en la identificación de necesidades que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación para el desarrollo de los sectores productivos que forman parte del PTP.

1.1.3. ELEMENTOS DE LA VISION ESTRATEGICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y

DESARROLLO RURAL

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como objetivos primordiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número 2478 de 1999, la formulación, coordinación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural, a través del ejercicio de funciones, tales como la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento y la inversión en áreas de su competencia.

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha diseñado el Programa Colombia Siembra, la cual constituye la política agropecuaria del gobierno nacional que representa una apuesta por un nuevo renacer del campo colombiano. Esta iniciativa propiciará, entre el 2015 y el 2018, el desarrollo del sector agropecuario.

Se aumentará la oferta de productos agropecuarios para el país y fomentará las exportaciones agropecuarias con valor agregado, a través del aumento del área sembrada y productividad.

Esta iniciativa busca beneficiar a todos los actores del agro (Agricultura Familiar, Finqueros y Agroempresarios), brindándoles instrumentos financieros adecuados a las necesidades de sus actividades productivas. Colombia Siembra creará un ambiente favorable para impulsar las inversiones que se requieren en las nuevas áreas, paquetes tecnológicos, soluciones de agua, infraestructura, maquinaria, investigación y transferencia tecnológica.

Este programa busca ser desarrollado a través de cinco apuestas:

- Mapa de zonificación agrícola (Optimizar el uso del suelo según la aptitud productiva de cada zona del país).
- Programa de extensión rural y asistencia técnica.
- Programa de administración de riesgos agropecuarios.
- Mejorar el acceso al crédito.
- Escuelas de emprendimiento rural.

Los gremios de la producción agrícola, pecuaria, acuícola y forestal, tradicionalmente desarrollan actividades de asistencia técnica a sus asociados y han solicitado apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para incrementar el servicio.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El país enfrenta el enorme reto de aumentar y diversificar su oferta exportable para disminuir la dependencia de las exportaciones de hidrocarburos; es así como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha definido como meta alcanzar 30.000 millones de dólares de exportaciones no minero-energéticas al terminar el año 2018. Para ello, se han establecido varias estrategias que apunten a fortalecer las empresas con potencial exportador, que asuman el reto de competir para incrementar sus ventas en los mercados internacionales, conquistar nuevos destinos y diversificar la oferta exportable.

Para contribuir al logro de la meta del país, y teniendo en cuenta que el sector agro es primordial para la diversificación de la oferta exportable, la sustitución de importaciones y el desarrollo regional del país el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió el convenio 20151096 de 2015 con el Banco de Comercio Exterior S.A. en calidad de administrador del PTP, cedido a Fiducóldex mediante documento de cesión de fecha de 12 de mayo de 2017, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos*

y financieros para contribuir al fortalecimiento de pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales, a través de la identificación de iniciativas tendientes a promover la productividad, competitividad y exportaciones, en el marco del Programa de Transformación Productiva (PTP), lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, los Proyectos de Interés Nacional Estratégico – PINES, y la misión, funciones, lineamientos técnicos, estrategias, planes y proyectos específicos del MINISTERIO”.

En este sentido, y teniendo en cuenta que una de las obligaciones conjuntas del convenio 20151096 de 2015, es:

3. Realizar las actividades necesarias para la estructuración y desarrollo de convocatorias públicas con alcance nacional, como herramientas de cofinanciación de planes de negocio y/o proyectos en beneficio de pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales, enfocadas a la identificación de iniciativas tendientes a promover la productividad, competitividad y fortalecimiento comercial (exportaciones), en el marco del objeto del Programa de Transformación Productiva (PTP), lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, los Proyectos Estratégicos de Interés Nacional -PINES- y la misión, funciones, lineamientos técnicos, estrategias, planes y proyectos específicos del MINISTERIO. Se podrán realizar convocatorias para la entrega de recursos de cofinanciación bajo esquemas de cadenas productivas en donde se contrate con personas jurídicas (sin diferencia de su tamaño) y que estén dirigidas a beneficiar a pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales.

Y entre las obligaciones específicas del PTP, principalmente:

“13. Adelantar las actividades relacionadas con el fortalecimiento e implementación del programa de asistencia técnica agropecuaria nacional, definidas en el plan operativo”. Y conforme a los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el marco del Programa de Transformación Productiva (PTP), en la cual se busca mejorar la productividad, y competitividad para los sectores agroindustriales que forman parte del Programa, y la necesidad de que estos sectores cuenten con programas de asistencia técnica para superar dichas brechas y cumplir con las metas del país, se adelantará esta convocatoria para que los gremios de los sectores de agroindustria del PTP, participen por los recursos de cofinanciación no reembolsables dentro de los lineamientos de los siguientes Términos de Referencia, a propuestas que tengan por objeto prestar:

ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES DE PEQUEÑOS O MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE LOS PRODUCTOS DE LOS SECTORES AGRO DEL PTP.

En el ejercicio de articulación, en el marco del convenio, 20151096, entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Programa de Transformación Productiva, se definieron como estratégicos los sectores agro del PTP, en miras a potencializar la vocación agropecuaria y agroindustrial del país, y así generar más y nuevas exportaciones no minero energéticas, con el fin de cumplir las metas del Gobierno

Nacional en materia de exportación. Para lograr esta meta, es necesario orientar los esfuerzos del Gobierno, en estrategias conjuntas orientadas al mejoramiento de la productividad y la competitividad, la promoción de vocación exportadora, y así, promover la oferta exportable capaz de competir de acuerdo a las condiciones del mercado objetivo, lo cual se espera lograr a través de la presente convocatoria.

De acuerdo con el numeral 3.2 - Cobertura Geográfica - correspondiente a la convocatoria No. 720 – “Si al cierre de la convocatoria, no se hubiese adjudicado la totalidad de los recursos dispuestos para la misma, se procederá a ampliar el alcance de la convocatoria para que pueden beneficiarse pequeños y medianos productores de todos los departamentos del territorio nacional”, por tal razón, la presente convocatoria atenderá las propuestas presentadas por los gremios que representan los sectores Agro definidos por el PTP en cualquier Departamento del Territorio Nacional.

Dado el potencial del Aguacate Hass, el Gobierno Nacional se ha trazado la meta de lograr USD 108 millones en exportaciones a 2018. Para lograrlo, este producto se priorizó como un Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE), bajo el cual trabajan de manera articulada los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, Agricultura y Desarrollo Rural y Relaciones Exteriores, así como el ICA, ProColombia y el Programa de Transformación Productiva (PTP).

Existe un enorme potencial para aumentar las exportaciones de este producto a mercados como la Unión Europea y lograr la apertura de nuevos mercados como Chile, China y Estados Unidos. Según el DANE, entre el 2014 y el 2015 las exportaciones de este producto al mundo crecieron 188% al pasar de USD 3,57 millones a USD 10,1 millones. Entre enero y agosto de este año esas ventas externas sumaron 22 millones de dólares. En la actualidad, los principales destinos de las exportaciones de Aguacate Hass colombiano son Países Bajos, Reino Unido, España y Francia.

Para lograr la meta exportadora señalada, se requiere la apertura del mercado de Estados Unidos durante el primer semestre del próximo año. Este mercado es estratégico para aumentar las exportaciones debido a que realiza el 40% de las importaciones mundiales. Las cifras son contundentes: durante la última década ese país duplicó el consumo, mientras que las importaciones pasaron de USD 860 millones en 2012 a USD 1.600 millones en 2015.

Con el fin de desarrollar las exportaciones de este producto al mercado de los Estados Unidos, Colombia debe obtener la admisibilidad fitosanitaria del aguacate. Este proceso fue iniciado por el ICA desde el año 2005. El 28 de octubre de 2016, el Gobierno de Estados Unidos oficializó la publicación de la regla propuesta para la importación de Aguacate Hass en fresco desde Colombia, con lo cual el país entró en la recta final del proceso de acceso a ese socio comercial. La regla propuesta es una de las etapas finales mediante el cual el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal de Estados Unidos (APHIS, por sus siglas en inglés), establece las condiciones de importación del aguacate colombiano. De acuerdo al procedimiento previsto por Estados Unidos, actualmente la regla propuesta está abierta a comentarios por parte de los interesados, el periodo se vence el 28 de diciembre de 2016. El Gobierno de Colombia aspira a que la

regla final sea publicada por APHIS en el próximo semestre para poder implementar el plan operativo de trabajo en los primeros meses del próximo año.

Por este motivo, se requiere la efectiva implementación del Plan Nacional de Vigilancia de Plagas Cuarentenarias liderado por el ICA. Esto permitirá identificar los predios libres de plagas, así como la respectiva “*área buffer*”, requisito fundamental exigido por APHIS. El ICA, ha venido adelantando esta labor en predios ubicados en los 7 departamentos priorizados por su área de producción y participación en las exportaciones: Antioquia, Risaralda, Caldas, Quindío, Tolima, Cauca y Valle del Cauca. Esta labor ha sido importante, pero debe ser un trabajo permanente para generar la información requerida por APHIS durante los próximos años y el cubrimiento actual es insuficiente para tener áreas que permitan consolidar un volumen importante de exportaciones.

En ese sentido, los productores requieren la implementación de un trabajo de asistencia técnica fitosanitaria en temas relacionados con la caracterización de los productores, la identificación de plagas de interés cuarentenario en los predios y un plan de control de las mismas, con el propósito de atender los requisitos previstos por el ICA, los cuales corresponden a los requerimientos establecidos por APHIS. Por eso, resulta fundamental la priorización del Aguacate Hass dentro de la presente convocatoria en el marco del Convenio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – PTP.

En línea con lo anterior, el pasado 29 de diciembre de 2016 el Programa de Transformación Productiva abrió la convocatoria No. 720 cuyo objeto era entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto la implementación de Asistencia Técnica Gremial que permita mejorar la productividad, competitividad e incrementar las exportaciones de productos del Sector Agroindustrial del Programa de Transformación Productiva de pequeños y medianos productores.

Por otra parte, de acuerdo con el numeral 3.2 - Cobertura Geográfica - correspondiente a la convocatoria No. 720 – “Si al cierre de la convocatoria, no se hubiese adjudicado la totalidad de los recursos dispuestos para la misma, se procederá a ampliar el alcance de la convocatoria para que pueden beneficiarse pequeños y medianos productores de todos los departamentos del territorio nacional”.

Ahora bien, considerando que, en el marco de la Convocatoria No. 720 no se adjudicaron los recursos dispuestos para la misma, el Programa de Transformación Productiva abre la presente convocatoria con el fin de apoyar las propuestas que sean presentadas por diferentes gremios que representen los sectores definidos en la sección no. 2, Literal v) por el PTP en cualquier Departamento del Territorio Nacional.

2 SECCION 2. DEFINICIONES

1. Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL:** Actividad de intervención desarrollada por un gremio a pequeños y medianos productores de sectores agro del PTP, y que está orientada bajo un plan de asistencia técnica con fines de mejorar la productividad, competitividad e incrementar las exportaciones de los beneficiarios finales.
- b) **BENEFICIARIO:** Son los pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales definidos en la presente convocatoria y que pertenecen a los sectores agro del PTP.
- c) **COMPETITIVIDAD:** Capacidad que tiene una empresa o país de obtener rentabilidad en el mercado, en relación con sus competidores.
- d) **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA EXPORTACION:** En el marco de la presente convocatoria, es el conjunto de acciones que desarrolla una empresa/unidad productiva colombiana para preparar, organizar, gestionar y dar cumplimiento a requerimientos técnicos que otro país o mercado establece para importar productos a través de una operación comercial y preparar su oferta para la exportación. En consecuencia la empresa o unidad productiva queda habilitada/preparada para generar o aumentar su oferta exportable para llegar a un mercado de destino específico, bien sea porque queda preparado para obtener una certificación, cumplir un requisito técnico, o que está mejorando sus condiciones de productividad o competitividad.
- e) **EPSAGRO:** Son las entidades de carácter público, mixtas, privadas, comunitarias o solidarias incluyendo Instituciones de educación técnica, tecnológica y universitaria, encargadas de prestar los servicios de asistencia técnica y tendrán como objeto social la prestación de asistencia técnica directa rural. Para tal efecto, deberán acreditar su idoneidad y capacidad, técnica y financiera ante la correspondiente Secretaría de Agricultura o la entidad que haga sus veces.
- f) **ESTADO DESEADO:** Corresponde a la situación en que se espera, se encuentren los beneficiarios finales del proyecto, al momento de finalizar la intervención del proyecto objeto de la propuesta presentada.
- g) **GREMIO:** Para efectos de la presente convocatoria, se entienden por gremios, las personas jurídicas que agrupan a personas del mismo oficio; dedicadas a la producción, comercialización y/o gestión de bienes agrícolas, pecuarios, acuícolas o forestales; sin ánimo de lucro; regida por estatutos especiales y con personería jurídica debidamente reconocida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. Para esta convocatoria los GREMIOS que podrán presentar propuesta son los que representen sectores o actividades de la cadena de valor del Agro del PTP.
- h) **INCREMENTO EXPORTACIONES:** Aumento de la oferta productiva exportable que se estima a partir de la intervención en un grupo de beneficiarios productores que podrían formar parte de una cadena exportadora.

- i) **LÍNEA BASE:** Corresponde a la medición inicial en que se encuentran los beneficiarios finales del proyecto, al momento de presentación de la propuesta.
- j) **MERCADO.** Es el conjunto de todos los compradores reales y potenciales de un producto o servicio. También se ha definido como el ambiente social o virtual a través del cual los ofertantes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en relación a fin de realizar transacciones comerciales.
- k) **PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES:** Para efectos de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta dos categorías de pequeños y medianos productores que aplicarán de acuerdo con la fuente de recursos de financiamiento en cada propuesta que aplique a la presente convocatoria. **EN TODAS LAS PROPUESTAS ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LAS CATEGORIAS A Y B,** así:

- **CATEGORIA A de Pequeños y medianos Productores:** Son aquellos productores pequeños y medianos, vinculados a sectores Agro del PTP intervenidos con recursos de fuente de cofinanciación de la presente convocatoria. Son aquellos definidos en la Ley 607 de 2000:
 - I. **Pequeño Productor:** Son los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título que directamente o con el concurso de sus familias exploten un predio rural, que no supere el área y los ingresos de 2 unidades agrícolas familiares (UAF), y siempre que deriven su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia por lo menos el 70% de sus ingresos.
 - II. **Mediano Productor:** Son los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título que directamente o con el concurso de sus familias exploten un predio rural, que supere el área y los ingresos de 2 unidades agrícolas familiares (UAF) en su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia y hasta 5 unidades agrícolas familiares (UAF), y que no superen en ingresos mensuales los 10 salarios mínimos, legales vigentes.
- **CATEGORIA B de Pequeños y medianos Productores:** Son aquellos Pequeños y medianos Productores, vinculados a sectores Agro del PTP, intervenidos con recursos de fuente de Contrapartida a los que hace referencia la presente convocatoria. Se definen como tal, en el Título Primero, Numeral 4. del Manual de Servicios FINAGRO, que desarrollen proyectos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas:

Esta clasificación depende del monto de activos que ostente, como se aprecia a continuación:

Tabla 1. Categoría B de pequeños y medianos productores

Tipo de Beneficiario	Activos
Pequeño Productor	Hasta \$ 209.511.628 y cumplir con la condición A) o B)*
Mediano Productor	3.688.585.000

*Condición A) Por lo menos 75% de sus activos, estén invertidos en el sector agropecuario.

Condición B) Que no menos que las 2/3 partes de sus ingresos provengan de la actividad agropecuaria.

- l) PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA:** Documento de planeación elaborado por los gremios, que permite establecer la metodología, actividades, beneficiarios, acciones, cronogramas, indicadores las actividades y recursos requeridos para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Gremial con calidad y pertinencia.
- m) PRODUCTIVIDAD:** Relación entre el valor de las unidades producidas y los medios empleados para producirlas, tales como mano de obra, materiales, insumos, activos, tiempos, energía, entre otros.
- n) PROPONENTE:** Corresponde a un gremio que representa sectores del Agro del PTP que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta en el marco de la presente convocatoria y que en el evento que le sean adjudicados los recursos de cofinanciación de la convocatoria, es el responsable de firmar el contrato con el PTP y garantizar su adecuada ejecución
- o) PTP:** Programa de Transformación Productiva.
- p) PROPUESTA:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente de conformidad con la Guía de Presentación de Propuestas (Anexo 1) y los términos de referencia de la misma.
- q) PROPUESTA VIABLE:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por EL PTP y a la cual se le desembolsarán recursos de cofinanciación, desembolso que se encuentra sujeto a la existencia de los mismos.

- r) **PROYECTOS PINES Proyectos de Interés Nacional Estratégicos:** Proyectos de Interés Nacional Estratégicos: sectores Carne Bovina, Acuicultura y Aguacate Hass.
- s) **RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES:** Son aportes en dinero no reembolsables destinados por EL PTP para cubrir un porcentaje, según sea el caso, del total de la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados. Los recursos de cofinanciación serán entregados conforme al numeral 3.4.1 de estos Términos de referencia.
- t) **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:** Son aportes en dinero y/o especie destinados por el Proponente o gestionados por éste, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5.5 de estos Términos de Referencia.
- u) **REGISTRO ÚNICO DE ASISTENCIA TÉCNICA - RUAT:** Corresponde al registro de beneficiarios que cada productor de acuerdo con su categorización debe realizar ante el municipio o asociación de municipios. Aplica para los pequeños y medianos productores de la CATEROGRIA A definidos en esta convocatoria, que serán usuarios del servicio de asistencia técnica y que requieren este registro.
- v) **SECTORES AGROINDUSTRIALES DEL PTP:** Para efectos de la presente convocatoria son sectores del Programa de Transformación Productiva, los siguientes: a) Chocolatería, confitería y sus materias primas; b) Palma, aceites, grasas vegetales y biocombustibles; c) hortofrutícola (exclusivamente: papaya, mango, Aguacate Hass, piña, fresa, cebolla de bulbo, y ají-pimentón); d) carne bovina, leche y acuicultura (camarón, y piscicultura).

3 SECCION 3. LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene el propósito de entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto la implementación de Asistencia Técnica Gremial que permita mejorar la productividad, competitividad e incrementar las exportaciones de productos del Sector *Agroindustrial del Programa de Transformación Productiva* de pequeños y medianos productores.

Las propuestas que se presenten deberán orientarse a superar los retos previamente identificados por el proponente en materia de productividad y competitividad para acceder a los mercados objetivo definidos por los beneficiarios finales y generar una oferta exportable.

3.2 COBERTURA GEOGRÁFICA

La presente convocatoria atenderá las propuestas provenientes de cualquier Departamento del Territorio Nacional y presentadas por los gremios que representan los sectores Agro definidos por el PTP:

- Acuícola: Trucha Tilapia y Camarón
- Carne Bovina
- Lácteo: Proveniente de producción bovina
- Palma, Aceites y Grasas Vegetales y Biocombustibles
- Chocolatería, Confeitería y Materias Primas: Cacao
- Hortofrutícola: Piña, Papaya, Mango, Fresa, Cebolla Cabezona, y Ají-Pimentón).

Las propuestas dirigidas a brindar asistencia técnica al sector de Aguacate Hass deben desarrollarse en los siguientes departamentos priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Tabla 2. Departamentos priorizados Aguacate Hass

AGUACATE DEPARTAMENTOS PRIORIZADOS	HASS	Antioquia
		Risaralda
		Quindío
		Caldas
		Tolima
		Cauca
		Valle del Cauca

3.3 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria opera con un modelo de ventanilla abierta, en el que las propuestas se recibirán en forma permanente a partir de la fecha de apertura de la misma, y se procederá con el proceso de evaluación y asignación de recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 3.3.7 y al orden de recepción de propuestas, hasta la fecha límite de cierre o antes por agotamiento de los recursos destinados para la misma, lo que ocurra primero.

En dicho modelo se distinguen las etapas que se describen a continuación:

3.3.1 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abre al público a partir del 30 de mayo de 2016, fecha a partir de la cual los interesados podrán presentar sus propuestas.

3.3.2 JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE

PROPUESTAS

Para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas, el PTP programará sesiones presenciales y/o virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

En todo caso, la estructuración y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente del proponente sin que EL PTP adquiera ninguna responsabilidad por la suficiencia de la misma. El hecho de que un potencial proponente participe en las actividades de difusión y orientación programadas por EL PTP no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como viable, ni se garantiza la entrega de recursos de cofinanciación.

3.3.3 PROPONENTES

3.3.3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Los proponentes de esta convocatoria serán los gremios que cumplan con los términos establecidos en la presente convocatoria y que pertenezcan a los sectores agroindustriales del PTP¹ definidos en esta convocatoria.

3.3.3.2 REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente que aplique a esta convocatoria, debe cumplir con los siguientes requisitos, así como con los especificados en otros apartes de los presentes Términos de referencia.

- i. Tener mínimo dos (2) años de inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente a la fecha de presentación de la propuesta.

¹ Sectores PTP: Chocolatería, confitería y sus materias primas; Palma, aceites, grasas vegetales y biocombustibles; hortofrutícola (exclusivamente: papaya, mango, Aguacate Hass, piña, fresa, cebolla de bulbo, y ají-pimentón); carne bovina, leche y acuicultura (camarón, trucha y tilapia).

- ii. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de contratos y/o convenios en proyectos sectoriales con entidades públicas, privadas o de cooperación internacional o con productores o empresarios del sector que representa.
- iii. Presentar certificado de contrapartida de apoyo al proyecto (Anexo 2)
- iv. Estar incluidos en la lista vigente de EPSAGROS del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En caso de que el gremio no se encuentre registrado como EPSAGRO podrá presentar su propuesta utilizando los servicios de una EPSAGRO de la lista vigente para la prestación del servicio de asistencia técnica.
- v. No encontrarse en proceso de liquidación.
- vi. Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, según corresponda.
- vii. Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta (aplica para todas las entidades que aporten contrapartida en efectivo), la cual se medirá teniendo en cuenta los siguientes criterios, de acuerdo con la información financiera correspondiente al promedio de los años 2015 y 2016:
 - Endeudamiento de corto plazo: Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%). Tanto en el activo como el Pasivo podrán descontarse las cuentas contingentes correspondientes a recursos delegados, recursos de fondos parafiscales o recursos recibidos para la administración de proyectos.
 - Razón de Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente debe ser mayor o igual 1.

3.3.3.3 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser Proponentes:

- i. Gremios de sectores diferentes a los sectores Agro del PTP o que no desarrollen actividades asociadas a la cadena de valor de los sectores objeto de esta convocatoria.
- ii. Organizaciones de economía solidaria ni organizaciones solidarias de desarrollo².
- iii. Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel.

² Son organizaciones sin ánimo de lucro que emplean recursos privados y gubernamentales para elaborar bienes y prestar servicios que benefician a la sociedad.

- iv. Entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, entidades descentralizadas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta.
- v. Personas naturales actuando a título personal o de terceros. Empresas o entidades con ánimo de lucro.

Nota. No obstante, las entidades citadas podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo.

3.3.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas sólo se recibirán de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.7

“Cronograma de la convocatoria” y en concordancia con los lineamientos que se exponen a continuación:

3.3.4.1 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co

Un pequeño y mediano productor no será aceptado como beneficiario final de una propuesta cuando ya aparezca como beneficiario final en una propuesta ya aprobada en la convocatoria.

En este sentido, hacen parte del sector solidario en tanto que, sin ánimo de lucro, participan en la construcción de una mejor sociedad, es decir, ejercen su derecho a solidarizarse.

Una vez radicada la Propuesta, esta no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio EL PTP en el plazo que este indique.

La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

3.3.4.1.1 ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo los diagnósticos y

estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.3.4.1.2 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas al Programa de Transformación Productiva y radicadas con toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.

Las propuestas se deben radicar en la ventanilla de radicación de correspondencia de FIDUCOLDEX, ubicada en la calle 28 No. 13ª – 24, Piso 6, a más tardar a las 15:00:00 de la fecha de cierre.

Se hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

Las propuestas no podrán ser presentadas después de la fecha y hora límite señalada por el numeral 3.7 “Cronograma de la Convocatoria” de estos Términos de Referencia.

3.3.4.1.3 IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al español.

3.3.4.1.4 MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

3.3.4.1.5 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración máxima de los proyectos presentados a esta convocatoria no podrá ser superior a doce (12) meses.

3.3.4.2 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Gremio deberá presentar la siguiente información en medios físico y magnético de acuerdo con la descripción que aparece a continuación en los numerales 3.3.4.2.1 y 3.3.4.2.2.

3.3.4.2.1 DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO

Se exige que toda la documentación física de la propuesta esté debidamente foliada, es decir numerada en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Las propuestas deberán presentar en medio físico los siguientes documentos en original firmado:

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y aceptación de las condiciones de la convocatoria, dirigida al PTP, firmada por el Representante Legal del Proponente (Anexo 3) en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas. Igualmente en la carta de presentación se deberá declarar que el proponente:
 - a. Acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria incluyendo los anexos y adendas respectivos.
 - b. No conocer circunstancia alguna que implique conflicto de intereses para contratar con FIDUCOLDEX Y EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.
 - c. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con FIDUCOLDEX – PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.
 - d. No encontrarse en proceso de liquidación.
 - e. Los recursos aportados como contrapartida establecidos en la propuesta son responsabilidad de la entidad proponente independientemente de la fuente de recursos y no provienen de una actividad no autorizada de captación masiva y habitual de recursos.
 - f. Que toda la información consignada en la propuesta y su equipo de trabajo es verídica.
 - g. Que la propuesta presentada no contempla actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural operados por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

Que autoriza a FIDUCOLDEX en calidad de administrador del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA y al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a mi información personal y de la empresa a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

2. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral **4.5 “Garantía de Seriedad de la Propuesta” de estos Términos de Referencia, y el respectivo recibo de pago.**

3. **CERTIFICADOS DE CONTRAPARTIDA (ANEXO 2):** La certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán los recursos diferentes a los solicitados al PTP indicando expresamente:

Que corresponden a aportes en efectivo y/o en especie. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (coincidente en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos.

Indicar la destinación (rubro) de la contrapartida relacionando en especial cómo se favorecen los beneficiarios correspondientes a la Categoría B. Mínimo el 70% de los recursos de contrapartida atienden beneficiarios de la categoría B, mínimo el 60% del total de la contrapartida debe ser en efectivo.

Los certificados de contrapartida deben estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso

Nota 2: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

4. **AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN.**

Autorización suscrita por la Junta Directiva u órgano de gobierno correspondiente, cuando de acuerdo con los estatutos del Proponente, esta será requerida para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato en el evento que la propuesta sea adjudicada.

5. **PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES.** Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.
6. **LISTA DE BENEFICIARIOS.** Lista detallada de los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la Guía de Presentación de propuestas del PTP (Anexo 1, hoja referencia 7.1 y 7.2).

Es requisito que en todas las propuestas se detalle la lista de pequeños y medianos productores beneficiarios CATEGORÍAS A y B.

Es necesario que cada proponente verifique si su pequeño o mediano productor pertenece a la CATEGORÍA A o si pasa a ser de la CATEGORÍA B.

Para el caso de los pequeños y medianos productores de la **CATEGORÍA A**, es necesario presentar:

- **Certificación del RUAT (Registro Único de Asistencia Técnica) emitida por la entidad territorial correspondiente o radicado del formulario en la entidad territorial correspondiente.** En caso de que al momento de presentar la propuesta, solo se haya presentado para los beneficiarios (pequeños y medianos productores) **Categoría A** el radicado del formulario del RUAT, será necesario, que previo a la suscripción del contrato se debe presentar la certificación del RUAT junto con los demás documentos que sean requeridos para la formalización del contrato.

Para los pequeños y medianos productores beneficiarios **CATEGORÍA B**, al momento de la suscripción del contrato, será necesario presentar:

- **Certificación expedida por el revisor fiscal o contador (incluyendo tarjeta profesional) en la cual conste que los pequeños y medianos productores cumplen con los requisitos de la Categoría B, de la presente convocatoria.**

7. **EN CASO DE SER EPSAGRO**, estar incluido en la lista de EPSAGROS publicada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su página web (Anexo 4). En el caso de que el Gremio vaya a contratar los servicios de una EPSAGRO para la ejecución de su propuesta, esta debe estar en la lista del MINAGRO y se debe presentar una carta de intención de trabajo con el Gremio para el desarrollo de la asistencia técnica.
8. **DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE.** El proponente deberá diligenciar y presentar en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulada como original, los siguientes formularios:
 - a. FTGAD30 FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR. (Anexo No.5)
 - b. FTGRI23 Vinculación de Clientes el cual deberá diligenciarse conforme a lo establecido en el instructivo. (Anexo 6)

9. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
 (Anexo 7)

3.3.4.2.2 DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO

El Proponente deberá presentar en medio magnético (utilizar CD o DVD no regrabable), los siguientes archivos:

1. Una carpeta con toda la propuesta como copia digital (scanner) idéntica al documento original aportado.
2. Una carpeta con la información de la tabla 3 como copia digital (scanner) idéntica al documento original aportado

Tabla 3 – Documentación

NOMBRE DEL ARCHIVO	DEL	CONTENIDO EXIGIDO	FORMATO DEL ARCHIVO
DOCUMENTACIÓN DEL PROPONENTE	i. Certificado de existencia y representación legal documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses a la presentación de su propuesta expedida por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente. ii. Copia legible Registro Único Tributario RUT. iii. Certificado de contrapartida de apoyo a la propuesta. iv. Contrapartida de apoyo a la propuesta suscrita por la Gobernación, en caso de ser otorgado por ésta. Para el caso de las Propuestas de aguacate <i>Hass</i> se requerirá una carta de aval de la propuesta suscrita por el ICA. v. Copia legible de los estados financieros a diciembre 31 de los dos últimos años fiscales, suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal, según se indique en el certificado de existencia y representación legal. vi. Copia legible de las Declaraciones de Renta de los dos últimos años gravables.	PDF	

	<p>vii. Fotocopia legible, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal que suscribe los estados financieros y la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>viii. Fotocopia legible, de la cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.</p> <p>ix. Fotocopia legible, del certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.</p> <p>x. Fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor, cuando aplique.</p> <p>xi. Copia o certificaciones de los contratos y/o convenios desarrollados en proyectos sectoriales con entidades públicas, privadas o de cooperación internacional.</p>	
DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR	<p>Para personas jurídicas</p> <p>i. Copia de los contratos o copia de certificación que evidencien la experiencia relacionada por la persona jurídica.</p> <p>Para personas naturales:</p> <p>i. Copia de los certificados académicos</p> <p>ii. Copia de los certificados de experiencia laboral relacionada</p>	PDF
ANEXOS	<p>i. Otros Anexos requeridos para soportar la propuesta, tales como diagnósticos hechos a las empresas usuarias finales de la propuesta, detalle de metodologías de intervención, etc.</p>	PDF
GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	<p>Guía de presentación de propuestas de la convocatoria, completamente diligenciada (Anexo 1). y únicamente en formato de hoja de cálculo XLS o XLSX, sin modificar la estructura de la misma. No se admitirá información en otros formatos.</p>	XLS, XLSX

Nota 1: Todos los documentos que se anexan en medio físico y que se requieren en medio magnético deberán ser aportados como copia digital (scanner) idéntica al documento original aportado.

Los aportantes de Contrapartida en efectivo que sean personas jurídicas (distintos a Entes territoriales y al proponente) deben adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia legible, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal que suscribe los estados financieros y el certificado de contrapartida.
- Fotocopia legible, de la cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.
- Fotocopia legible, del certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.
- Fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor, cuando aplique.

Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por Entes Territoriales, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- a. Certificado de contrapartida firmado por el ordenador del gasto.
- b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota: Al momento de suscribir el contrato, el proponente seleccionado, deberá anexar el registro presupuestal que expide la entidad territorial correspondiente, cuando ésta última aporte los recursos de contrapartida en efectivo.

3.3.4.3 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos, que deben estar incorporados **en el formato original Guía de Presentación de Propuestas (Anexo 1)** (Archivo electrónico en formato Microsoft Excel o de aplicación informática compatible con el formato .XLS).

- a. Información del proponente.
- b. Descripción de la propuesta: Realizar un breve análisis de:
 - **Identificación de la necesidad o problemática** de los beneficiarios que se pretende resolver, de producto o procesos o certificaciones **en función de un mercado específico** al que se pretende llegar (País- tipo de mercado, mercado internacional).

- Incluir cómo se realizó el análisis y que empresas ancla o posibles compradoras que participaron en la identificación de los retos o brechas en productividad y competitividad que se quieren cerrar.
- Definir los **requerimientos de asistencia técnica gremial para superar los retos o cerrar brechas** en materia de mejoramiento de productividad, competitividad y calidad para acceder al (los) mercado(s) objetivo(s) definidos y preparar al beneficiario para exportar. Estos requerimientos son los insumos para el diseño del Plan de Asistencia Técnica Gremial, los cuales deberán marcarse en por lo menos una de las siguientes las áreas:
 - i. Mejoramiento en productividad: rendimientos por producción, eficiencia productiva, reducción de costos, mejora de procesos en campo, desarrollo de proveedores para mejoramiento productivo, mejores prácticas en las etapas del proceso de producción, etc.
 - ii. Formalización productiva / empresarial: cumplimiento de requisitos oficiales de predios, ambientales, sanitarios y fitosanitarios, etc.
 - iii. Preparación para certificaciones para exportación: En procesos, producto, sostenibilidad, que generen valor agregado al producto o aquellas requeridas de acuerdo con los requisitos establecidos por el mercado de destino.
 - iv. Requisitos de calidad de producto: Madurez, tamaño, tipo de empaque, vida útil, frío, etc.
 - v. Aplicación de nuevos desarrollos tecnológicos para mejorar productividad para competir en los mercados.
 - vi. Construcción de vínculos con agroindustrias y otros mercados dinámicos.
 - vii. Incorporación de varias fases del proceso productivo, garantizando la generación de valor agregado.
- Identificar los beneficios u oportunidades para los beneficiarios en caso de superar las brechas de productividad y competitividad para llegar al mercado.
- Estimar una proyección de participación en el mercado objetivo en términos de incremento en ventas, nuevo mercado accedido, etc., con la ejecución de la propuesta y la posible participación del sector-producto objeto de la propuesta a presentar.

- Descripción de cómo va a organizar y como operaría la red de proveedores para la exportación disponible para las empresas ancla exportadoras o compradores internacionales del sector.
- c. Lista de beneficiarios: Es responsabilidad del Proponente demostrar y clasificar en las dos categorías A y B a los beneficiarios finales garantizando que cumplen con los criterios definidos en la presente convocatoria de pequeños o medianos productores agropecuarios y agroindustriales de los productos de los sectores agro del PTP. Se debe hacer clara distinción entre los beneficiarios de cada categoría, diligenciado para ello los formatos correspondientes.
Es necesario que se establezca la línea base, para ambas categorías de beneficiarios, es decir, definir el estado inicial del productor previo a la intervención de la asistencia técnica, cuál es el estado deseado y cómo termina luego de la asistencia técnica.
- d. Objetivos del proyecto, pertinencia y justificación de la propuesta.
- e. Propuesta del Plan de Asistencia Técnica Gremial en la cual se debe definir el esquema de intervención para ambas categorías de beneficiarios: metodología (teórico-práctica), línea base, etapas, metas, indicadores, resultados esperados, actividades. Atendiendo entre otros los siguientes aspectos:
- Registro de metas para cada uno de los resultados.
 - Registro de los indicadores de verificación correspondientes y el registro de la línea de base o situación actual.
 - Propuesta metodológica de intervención para el desarrollo de las actividades en las etapas del proyecto.
 - Fuentes de verificación de actividades. Se deben relacionar las fuentes de verificación para su respectiva validación.
- f. Presupuesto. Base de cálculo del proyecto distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia, sin modificar la codificación de rubros. Todos los recursos deben identificar claramente el número de la actividad a la cual corresponden, excepto aquellos que son transversales Para el caso de recurso humano a contratar con recursos de cofinanciación o contrapartida EN EFECTIVO (consultorías, asistencia técnica, honorarios, etc.), se debe incluir su perfil en el numeral correspondiente al equipo ejecutor.
- g. Cronograma: Especificando las actividades y la duración.
- h. Equipo Ejecutor. Descripción del perfil de cada uno de los miembros del equipo ejecutor propuesto. Tener en cuenta los requisitos de Personal del numeral 3.5.2, y que el plan de asistencia técnica debe ejecutarse a través de una

EPSAGRO, exceptuando los expertos internacionales que deberán acogerse a lo dispuesto en el numeral 3.5.2.

Para el caso de las Epsagro, es necesario describir el perfil de cada uno de los miembros del equipo ejecutor propuesto y tener en cuenta los requisitos de Personal del numeral 3.5.2.

En todos los casos, el recurso humano incluido en la base de cálculo (con recursos de cofinanciación y contrapartida EN EFECTIVO), **debe contar con sus correspondientes perfiles en el equipo ejecutor.**

3.3.4.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el Programa de Transformación Productiva podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o con el fin de que sea subsanada.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta técnica o económica o mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, el Programa de Transformación Productiva podrá descartar su propuesta.

PÁRAGRAFO: Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los presentes Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el Programa de Transformación Productiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.”

3.3.4.5 RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

1. El proponente no cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
2. El Proponente no aporte TODA la documentación requerida en el tiempo y las condiciones establecidas por EL PTP
3. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Supere el monto máximo a cofinanciar, se encuentre por debajo del monto mínimo requerido de cofinanciación o no cumpla con los topes establecidos en los presentes términos.

3.3.4.6 CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO.

Previo al proceso de Evaluación, EL PTP hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados. Si el Proponente o alguno de sus relacionados se encuentran reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, se informará de inmediato al área responsable en FIDUCOLDEX. Una vez ratificada la coincidencia total, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, las propuestas que resulten con concepto viable por parte de la entidad evaluadora, EL PTP hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y a sus relacionados y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará la posible incidencia de dicho reporte y así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente.

3.3.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas será realizado por el evaluador designado por el PTP.

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

En ninguna de las etapas del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentación e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta presentada.

EL PTP en cualquier momento del proceso de evaluación podrá solicitar, la aclaración de los requisitos que considere pertinente por una sola vez durante la etapa de elegibilidad de las propuestas. Estas aclaraciones en ningún caso estarán orientadas a mejorar o modificar la propuesta.

A partir de la notificación por correo electrónico por parte del PTP para aclarar cualquier requisito solicitado en la etapa de elegibilidad, **el Proponente tendrá máximo 2 días hábiles para entregar la aclaración en las condiciones requeridas por el PTP.**

A continuación, se explican cada una de estas etapas:

3.3.5.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

- 1. Documentación.** Se verificará la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia de acuerdo con el Numeral 3.3.4.2.
- 2. Tipo de Proponente.** Debe cumplir con la documentación y los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia de acuerdo al Numeral 3.3.3.2
- 3. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación.** No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- 4. Valor mínimo de cofinanciación.** No serán elegibles las propuestas cuyo monto de cofinanciación sea inferior al establecido en los presentes términos de referencia.
- 5. Contrapartida.** Se verificará la disponibilidad de la contrapartida requerida en efectivo en la propuesta.
- 6. Rubros No Cofinanciables.** No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como Cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
- 7. Beneficiarios:** Los beneficiarios deben cumplir con las condiciones establecidas para las Categorías A y B.
- 8. Objeto principal de la Convocatoria.** La propuesta debe apuntar al objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia.
- 9. Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del proyecto presentado no podrá superar los doce meses (12) meses.
- 10. Garantía de Seriedad de la Propuesta.** La propuesta debe incluir la garantía de seriedad especificada en el numeral 4.5 de los presentes Términos de Referencia.

3.3.5.2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos, financieros y administrativos.

En la evaluación se revisarán los siguientes criterios:

Tabla 4 – Criterios de Evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE
	MÁXIMO	MÍNIMO
1. Capacidad de la entidad proponente	150 puntos	105 puntos
- Capacidad financiera		
- Equipo ejecutor		
2. Estructura y coherencia de la propuesta Técnica	600 puntos	420 puntos
- Diagnóstico y antecedentes		
- Pertinencia y justificación de la propuesta		
- Objetivos y lógica de intervención		
- Plan de actividades y Metodología		
- Metas, resultados y fuentes de verificación		
3. Racionalidad y Coherencia financiera	250 puntos	175 puntos
- Racionalidad de costos		
- Coherencia del presupuesto frente a las Actividades		
- Coherencia del presupuesto frente al equipo ejecutor		
TOTAL	1.000 Puntos	700 puntos

Para que una propuesta sea declarada viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los tres (3) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

Las propuestas que vayan dirigidas a atender sectores en el marco de proyectos PINES, tendrán 100 puntos adicionales en su puntaje total.

3.3.5.2.1 CAPACIDAD DEL PROPONENTE.

Será evaluada la capacidad operativa, financiera y el equipo ejecutor del proponente. En este sentido se analizarán los siguientes aspectos, entre otros:

- Infraestructura: Recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para ejecutar la propuesta.
- Capacidad financiera: Disponibilidad de recursos para soportar la ejecución de la propuesta y garantizar la contrapartida en efectivo comprometida en el mismo de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

- Equipo Ejecutor propuesto: Se evaluará la experiencia del equipo ejecutor en el ámbito del proyecto de acuerdo con el Numeral 3.5.2 (Rubros de cofinanciación, R01 – Honorarios y Pago de servicios de profesionales y expertos)

3.3.5.2.2 ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El análisis de la propuesta técnica se realizará a partir de los siguientes aspectos, que indiquen coherencia y pertinencia:

- Diagnóstico y antecedentes: se refiere a la situación actual, identificación del problema: necesidad y oportunidad para resolver los problemas de mejora de productividad y competitividad para atender un mercado específico.
- La pertinencia sectorial y regional, y la justificación de la propuesta en el marco de los propósitos de la convocatoria.
- La coherencia entre el problema identificado y los objetivos y la lógica o esquema de intervención (estructura del proyecto que como mínimo contenga componentes como: procesos, producto y mercado)
- Metodología de intervención descripción y claridad de la misma para cumplir con los resultados.
- Metas y Resultados. Se deben indicar todos los resultados del proyecto, relacionados con cada una de las etapas del proyecto. Igualmente determinar fuentes de verificación e indicadores que permitan medir las metas y los resultados durante y al finalizar el proyecto, a partir del registro de la línea de base o situación actual.
- Al final de la intervención es necesario que se consolide una red con los beneficiarios de forma que sirva a los posibles compradores acceder a oferta productiva competitiva para atender el mercado objetivo.

3.3.5.2.3 RACIONALIDAD Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA FINANCIERA

Serán analizados los siguientes aspectos, teniendo en cuenta que el presupuesto debe indicar únicamente los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia:

- Racionalidad entre la asignación del equipo ejecutor frente a la dedicación al proyecto, intensidad horaria y costos de mercado.
- Coherencia del presupuesto con las actividades y recursos solicitados.

3.3.5.3 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o mayor al puntaje mínimo en todos los criterios de evaluación.

3.3.5.4 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. EL PTP no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de EL PTP informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

3.3.6 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Dependiendo del concepto de viabilidad emitido por los evaluadores, EL PTP asignará los recursos de cofinanciación solicitados por las propuestas calificadas como VIABLES en estricto orden de radicación, hasta la fecha límite de cierre o antes por agotamiento de los recursos destinados para la misma, lo que ocurra primero.

3.3.6.1 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria en el evento que la misma sea publicada, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

En concordancia con el numeral 3.3.4 de estos Términos de Referencia, las propuestas serán evaluadas de acuerdo con su orden de radicación y con la disponibilidad de recursos en la convocatoria.

3.3.6.2 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

El Administrador y responsable del manejo de los recursos de cofinanciación entregados será el proponente.

3.3.7 CONTRATACIÓN

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes que resulten beneficiarios de recursos de cofinanciación suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, quien actúa como administrador del PTP, como lo expresa el numeral 4.7 de estos Términos de Referencia.

3.3.8 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La fecha de cierre de la convocatoria es el 30 de junio de 2017 a las 15:00:00, salvo que se hubiera cerrado con anterioridad por agotamiento de los recursos.

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: <http://www.ptp.com.co> y www.fiducoldex.com.co

3.3.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- 2) Porque no se presenten propuestas dirigidas a atender los productos priorizados.
- 3) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.

3.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS

3.4.1 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Cincuenta por ciento (50%) en calidad de anticipo una vez legalizado el contrato con el Proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y del PTP, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 2) Veinticinco por ciento (25%) una vez cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al 50% del plazo de ejecución contractual de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y aprobada, y

emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y del PTP, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

- 3) Veinticinco por ciento (25%) a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso y entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la Interventoría y del PTP, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente al PTP.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del PTP cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

3.4.2 INTERVENTORÍA

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente /ejecutor del contrato para supervisar sus actividades, el PTP realizará la interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente/ejecutor llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La atención a los beneficiarios deberá adelantarse de conformidad con lo presentado por el proponente que resulte seleccionado. LA INTERVENTORÍA podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones que EL CONTRATISTA (proponente que resulte seleccionado y con el que se celebra contrato de cofinanciación) asume frente a los beneficiarios finales.

Para el registro y administración de datos sobre proponente y los beneficiarios finales vinculados en la ejecución de los proyectos, la interventoría consolidará a través de los proponentes toda la información relacionada con indicadores de resultados, caracterización de los beneficiarios, entre otros requeridos para la construcción de estadísticas del Programa de Asistencia Técnica Gremial que se adelanta en desarrollo de esta convocatoria.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación a los ejecutores, como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

3.4.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los recursos de cofinanciación entregados por el PTP deberán manejarse en una cuenta corriente destinada exclusivamente para este propósito, en la cual se podrán manejar de igual manera los recursos de contrapartida. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

Todos los Proponentes que reciban recursos de cofinanciación del PTP asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre el Proponentes y usuarios, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de dos (2) años después de la liquidación del mismo, al PTP o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces. La no entrega de dicha información quedará en el historial del Proponente en el PTP y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presente el mismo.

Así mismo, el proponente/ejecutor deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

Finalmente el proponente/ejecutor deberá otorgar a la interventoría, a la administración del PTP o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

3.4.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría en el que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución técnica (cumplimiento de actividades y logro de resultados) y ejecución financiera (recursos de cofinanciación y contrapartida) para cada actividad definida en la propuesta y en el contrato.

Conforme a lo anterior, el monto de recursos a reconocer a los contratistas por cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) corresponderá a lo efectivamente ejecutado en la parte técnica, en recursos de cofinanciación y en recursos de contrapartida, de manera correlativa para cada actividad, es decir, si una de éstas (ejecución de recursos de cofinanciación, de recursos de contrapartida o ejecución técnica) se ejecuta en un porcentaje inferior, éste porcentaje será la base para el reconocimiento de la ejecución de recursos en dicha actividad (tanto de cofinanciación como de contrapartida). Lo anterior, de acuerdo con el principio de reciprocidad de las prestaciones característico de los contratos de cofinanciación. Así, los recursos

considerados como ejecutados en cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) corresponderán a la sumatoria de los recursos reconocidos en cada una de las actividades del proyecto, obteniéndose un valor final ejecutado del proyecto.

Con el fin de mantener la proporcionalidad acordado por las partes en la celebración del contrato, El PTP sólo reconocerá en recursos de cofinanciación el porcentaje menor entre el porcentaje ejecutado de cofinanciación final y el porcentaje de recursos de cofinanciación establecido en el contrato.

3.5 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

3.5.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El PTP cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria orientada a brindar Asistencia Técnica Gremial para mejorar la productividad, competitividad y las exportaciones de productos del sector agroindustrial del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA de **VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 25.839.043.389)**. Los cuales tienen la siguiente distribución de recursos dentro de la convocatoria:

- Para el Proyecto de Asistencia Técnica gremial de Aguacate Hass: máximo **\$6.100.000.000** de cofinanciación Este proyecto deberá considerar actividades para los 7 departamentos priorizados, Tabla 2.
- **Para los proyectos de los otros sectores PTP: \$19.739.043.389. En este caso las Propuestas deberán ser por valor mínimo de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$1.000.000.000 de cofinanciación y hasta un valor máximo de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$2.000.000.000 de cofinanciación.**

3.5.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria, serán cofinanciadas hasta un máximo de NOVENTA (90%) del presupuesto total de la propuesta presentada, con base en los siguientes criterios:

Tabla 5. Criterios y Cálculos para determinar el Porcentaje % de Cofinanciación

Criterio 1

RECURSOS PARAFISCALES ADMINISTRADOS POR GREMIOS	
RANGO	PUNTOS
Menos de 2.500 Millones	2

Entre 2.500 millones y 13.000 millones	1
Más de 13.000 millones	0

Criterio 2

INVERSIÓN EN INCENTIVO ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	
Rango	Puntos
Mayor al 33%	3
Entre 16,5 y 33%	2
Entre 11% y 16,5%	1
Menor al 11%	0

La Suma de los puntos obtenidos da como resultado la categoría del proponente y su respectivo monto a cofinanciar:

CATEGORÍA	PUNTOS	COFINANCIACION
\$ 968,553,	TB o 1- 7ME	
A	0	50 %
B	1	56%
C	2	62%
D	3	68%
E	4	74%
F	5	80%
GREMIOS QUE NO ADMINISTRAN FONDOS PARAFISCALES	NA	90%

NOTA: Los recursos de cofinanciación serán destinados exclusivamente a beneficiarios clasificados en la categoría A de acuerdo a la Sección 2.

El porcentaje restante de recursos de la propuesta, deberá ser aportado como contrapartida.

Requisitos de la contrapartida:

- **Mínimo un 60% de los recursos de contrapartida deben ser en efectivo**
- **Mínimo un 70% de los recursos de contrapartida serán destinados a atender Beneficiarios clasificados en la categoría B de acuerdo con la propuesta.**

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido éste, el Proponente deberá reintegrar al PTP el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

3.5.2 RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de la Convocatoria:

R01 – Honorarios de personal a contratar y expertos: Corresponde al pago de honorarios/mes o servicios de consultoría con personas naturales o jurídicas externas al Proponente (EPSAGRO contratada o con quien se desarrollará la propuesta), contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

NOTA 1: Para el caso de las Epsagro, es necesario describir el perfil de cada uno de los miembros del equipo ejecutor propuesto.

Tabla 6. Honorarios máximos por mes de personal contratado y expertos

Hasta \$ (valor máximo por mes)	Requisitos*
\$ 6,053,458	TP+MA+17-22ME
\$ 5,5569,182	TP+E17 - 22ME
\$ 5,084,905	TP+E+5-12ME
\$4,358,490	TP+25-33ME
\$3,874,213	TP+18-24ME
\$3,511,006	TP+10-17ME
\$3,026,729	TFT+17-22ME Ó TP<10
\$2,724,056	TFT +10 -17ME
\$2,421,383	TFT+<10ME
\$2,179,245	TFTP+7-10ME
\$1,937,107	TFTP+4-6ME
\$1,694,968	TFTP+1-3ME
\$1,452,830	TB Ó 16-20ME
\$1,210,692	TB Ó 8-15ME
\$968,553	TB Ó 1-7ME

SIGLAS

- TB: Título de Bachiller o Diploma de Bachiller
- TFTP: Titulo de Formación Técnica profesional
- TFT: Titulo de Formación Tecnológica
- TP: Título Profesional
- E: Título de postgrado en la modalidad de Especialización
- MA: Título de postgrado en la modalidad de Maestra
- ME: Meses de Experiencia Relacionada

(*) Los perfiles TB, TFTP y TFT deberán estar cubiertos con recursos de la Contrapartida aportada por el Gremio, siendo valorados en dicho caso como una forma de aportes en especie.

EQUIVALENCIAS

- Título de Postgrado en la Modalidad de Doctorado por 4 años de experiencia relacionada.
- Título de Postgrado en la Modalidad de Maestría por 3 años de experiencia relacionada o viceversa o por título de Postgrado en la modalidad de especialización y dos años de experiencia relacionada.
- Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización por 2 años de experiencia relacionada o viceversa.

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el perfil, tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente debe tener en cuenta que su costo debe estar acorde con precios definidos en la Tabla 6.

En la descripción del equipo executor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para TODAS las actividades necesarias en el desarrollo del proyecto.

Para inicio de ejecución del proyecto, será necesario tener disponibles las hojas de vida de las personas naturales y/o jurídicas a contratar, incluyendo los soportes correspondientes, para verificación por parte de la interventoría.

Para el caso de expertos internacionales que se requieran para procesos específicos se podrán cubrir gastos hasta de **USD 1500 /día** (sin incluir los gastos de transporte). En todo caso el monto destinado a expertos internacionales no podrá superar su equivalente a **15 días**.

R02 – Pago de prestación de servicios de tecnólogos, técnicos, y personal de apoyo pertenecientes a la o las EPSAGROS que presentarán servicios para el desarrollo de la Propuesta de acuerdo con el objeto de la convocatoria: Corresponde al pago de honorarios o servicios contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto y que pertenecen a la EPSAGRO o EPSAGROS que participan en la ejecución del proyecto conforme a la Tabla 6.

La Formación y actualización tecnológica del personal que brinde asistencia técnica que pertenezca a las EPSAGRO O EPSAGROS que participan en el proyecto podrá incluirse hasta un monto de cofinanciación de acuerdo con la Tabla 5, manteniendo la coherencia con la propuesta presentada.

NOTA: Para el caso de las Epsagro, es necesario describir el perfil de cada uno de los miembros del equipo ejecutor propuesto.

R03 – Pago de recursos necesarios para el cumplimiento de requisitos técnicos de mejoramiento para cumplir con las necesidades del mercado a los beneficiarios de la asistencia técnica:

1. Pago de tarifas tales como: evaluaciones de auditoría o preauditoría, certificaciones requeridas para el ingreso al mercado de destino (certificaciones realizadas por Organismos de Certificación debidamente Acreditados y cuyo alcance de acreditación incluya la respectiva certificación), registro de marca y registros sanitarios ante el INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental o Registro ICA, Pago de servicios de laboratorio (incluidos envíos de muestras y costos de ensayos) que requiera el producto para ser puesto en el mercado internacional objetivo del mismo.
2. Gastos para el proceso de implementación de certificados en el mercado de destino encaminados al cumplimiento de requisitos para la exportación.
3. Gastos para el cumplimiento de requisitos de etiquetado y desarrollo de prototipo de envase, para los productos que aplique según mercado de destino (no incluye reproducción).

Nota 1: Dichos costos no incluyen la adquisición de activos tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.

Nota 2: El valor de este rubro no podrá ser superior al 30% del monto total del proyecto.

Nota 3. En este rubro se excluye los gastos de honorarios a personal contratado y expertos, los cuales debe ser cubierto solamente a través de los rubros R01 Y R02.

R04 – Gastos requeridos para la movilización del personal que participa en el proyecto. Se incluyen gastos de tiquetes y alojamiento. El monto máximo de cofinanciación será hasta del 10% del valor total del proyecto. Manteniendo la racionalidad comercial de los costos, no se pueden incluir pagos de tiquetes en clase ejecutiva.

Se excluye de este rubro la participación en eventos comerciales, ferias, misiones comerciales o exploratorias.

R05 – Pagos de insumos y/o elementos requeridos para ejecutar metodologías y actividades de transferencia tecnológica del Programa de asistencia técnica presentado. Esto incluye cuando se adelanten actividades productivas de carácter demostrativo, los costos de insumos y servicios que deberán ser incluidos en el presupuesto por fuera del costo de la prestación del servicio y en ningún caso pueden corresponder a más del 30% del presupuesto total del proyecto.

R06 – Gastos asociados a actividades de capacitación: Incluye alquiler de salones y equipos, programas radiales, servicios de comunicaciones, transporte de beneficiarios para actividades de formación y asistencia técnica. El monto máximo de cofinanciación será hasta del 20% del valor total del proyecto.

Esta inversión no incluye adquisición de elementos o equipos de oficina.

No se reconocerán cánones causados con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato de cofinanciación.

Nota 1. Solo se permite el pago de servicios de alimentación para capacitaciones grupales.

Nota 2. En este rubro se excluye los gastos de honorarios, a personal contratado y expertos, los cuales debe ser cubierto solamente a través de los rubros R01 Y R02.

R07 – Pago de material didáctico: Incluye papelería, compra y diseño de material didáctico y servicios de internet..

R08 – Pagos de arriendos y servicios públicos: Siempre que estos estén asociados a la ejecución del programa de asistencia técnica, que no pertenezcan a inmuebles públicos y que correspondan a tarifas comerciales razonables dentro de un estudio de mercado previamente realizado.

El monto máximo de cofinanciación será hasta del 5% del valor total del proyecto.

3.5.3 RUBROS NO COFINANCIABLES

No se podrá cofinanciar ninguna actividad diferente de las mencionadas en el anterior numeral, y particularmente ninguno de los siguientes conceptos:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación de consultores o expertos internacionales.
4. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
5. Realización de ferias y eventos.
6. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
7. Poblamiento de bases de datos.
8. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
9. Estudios sectoriales.

10. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
11. Investigación básica, pura o fundamental.
12. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
13. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
14. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para la adecuación del producto o servicio para exportación o aumento de capacidad productiva del producto objeto de exportación.
15. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
16. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.
17. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
18. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
19. Instalaciones llave en mano.
20. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas que no correspondan a mejoras asociadas y justificadas para el logro de los objetivos el proyecto.
21. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el empresario y sus empleados.
22. Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna.
23. Misiones exploratorias o comerciales.

3.5.4 RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

Del total de la contrapartida (efectivo más especie), **mínimo el 60% debe ser en efectivo** con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

El aporte en especie no podrá ser superior al 40% del valor total de la contrapartida. Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos recursos que el proponente o un

tercero colocan a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican necesariamente una erogación del recurso y que son necesarios para el cumplimiento del mismo³. La verificación de dicha contrapartida será realizada por la interventoría del proyecto, teniendo en cuenta la certificación emitida por contador o revisor fiscal. Dichos recursos deberán atender a los beneficiarios y rubros establecidos en los presentes términos de referencia.

Como contrapartida en **EFFECTIVO** se aceptan todos los rubros establecidos como Cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

EF01- Recursos requeridos para el desarrollo del objeto del proyecto, definidos como salarios u honorarios de personal sin incluir carga prestacional (Ejemplo: personal de apoyo a la metodología, Contador, Expertos técnicos, Profesionales, Administrativos). No se admiten pagos a personal del servicio de aseo ni servicio de vigilancia.

Nota: Deben detallarse las partidas que hacen parte de este rubro (personal que hace parte de la contrapartida), tanto en el certificado de contrapartida como en el formato guía de presentación de la propuesta (Base de cálculo)

EF02 Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.

EF03 Gastos tributarios y de impuestos.

EF04 Gastos de Administración del Proyecto que no sean superiores al 3% del valor del proyecto.

Como contrapartida en **ESPECIE** se admite el siguiente rubro:

ES01. Gastos de contrapartida en Especie. Definidos por el proponente, y que se encuentren dentro de los rubros de Cofinanciación definidos en el numeral 3.5.3 y el rubro EF01 – Recursos requeridos para el desarrollo del proyecto, definidos como salarios u honorarios de personal sin incluir carga prestacional (No se admiten servicios de personal de aseo ni de vigilancia).

NOTA: En ningún caso los recursos de contrapartida podrán ser aportados por personas naturales.

3.6 ESTRUCTURA DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas presentadas deberán estructurarse teniendo en cuenta que para ser cofinanciadas conforme al Numeral 3.5.2, deben desarrollarse a través de actividades enfocadas en la atención de los siguientes ámbitos y que permiten impulsar, habilitar o

³ Los aportes relacionados con el personal se validarán únicamente como contrapartida en efectivo, por lo tanto debe existir un soporte que acredite erogación efectiva desarrollada en el marco del proyecto.

Mejorar la capacidad empresarial exportadora de los beneficiarios finales en ambas categorías (A y B), en los productos y departamentos priorizados, para ello el proponente debe contemplar los requisitos del mercado objetivo, dando cumplimiento a todo lo estipulado en los presentes términos de referencia.

Las actividades a desarrollar en el marco de estos aspectos, deberán contemplar resultados que mejoren e incrementen la productividad y competitividad así como la capacidad exportadora y de hacer presencia en mercados nacionales o regionales especializados de los beneficiarios en ambas categorías, dando cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

Para ello, se podrán desarrollar acciones relacionadas con uno o varios de los siguientes ámbitos:

3.6.1 PROCESOS

Corresponde a las actividades requeridas para que los beneficiarios logren el mejoramiento en productividad y competitividad y así puedan mejorar su participación en el mercado internacional a través de la mejora en los procesos, procedimientos, normas nacionales, operaciones y capacidades técnicas, administrativas y humanas, entre otras.

3.6.2 PRODUCTO.

Mejorar la posición competitiva de los beneficiarios a través del desarrollo o mejoramiento de productos o servicios de alto valor capaces de cumplir con las normas y estándares requeridos por el mercado internacional y nacional especializado.

3.6.3 MERCADO.

Mejoramiento del desempeño de los beneficiarios mediante el acceso probado a mercados internacionales o el mercado nacional objetivo.

Las propuestas deben presentar los resultados esperados como consecuencia de la intervención; para ello, se deberán indicar las metas a cumplir con el desarrollo de los anteriores componentes, estableciendo además los respectivos indicadores de medición, basados el estado actual o línea de base del componente.

3.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma:

Tabla 7 - Cronograma

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Convocatoria	30 de Mayo de 2017	30 Junio de 2017 a las 15:00:00
Presentación de propuestas	30 de Mayo de 2017	30 Junio de 2017 a las 15:00:00 o hasta agotar los recursos de cofinanciación
Cierre de la Convocatoria		30 de Junio de 2017 a las 15:00:00 o hasta agotar los recursos de cofinanciación

4 SECCION 4. TÉRMINOS JURÍDICOS

4.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la naturaleza jurídica del PTP, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Los Proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de propuestas. EL PTP, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente incluya para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, EL PTP podrá verificar toda la información suministrada por el oferente.

4.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del PTP, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

4.4 CLÁUSULA DE RESERVA

EL PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

4.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada Proponente deberá presentar junto con su propuesta, una **garantía de seriedad de la oferta, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta**, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para EL PTP. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo **mínimo de 120 días contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.**

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, NIT. 830.054.060-5, en formato para entidades particulares.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX** en calidad de administradora del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, NIT. 830.054.060-5, en formato para entidades particulares.

Esta garantía la hará efectiva EL PTP como indemnización por perjuicios, si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo, o se niega a celebrar el contrato respectivo, o no presenta las garantías del contrato establecidas en estos términos de referencia o en el contrato.

4.6 ADENDAS

EL PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia

4.7 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez se asignen los recursos, se notificará por escrito al Proponente y se programará la realización de una visita de campo realizada por la firma contratada por el PTP, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Fiducoldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

Si como resultado de la visita el Proponente no puede ser vinculado a Fiducoldex, se notificará la imposibilidad de la contratación.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, EL PTP podrá retirar la asignación de dichos recursos. En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos, será parte integrante del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y EL PTP. En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

El formato de Vinculación de Cliente o Actualización de Persona Jurídica de Fiducoldex será requerido como requisito para la suscripción del contrato. Este documento no es necesario al momento de presentación de la propuesta.

4.7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, la entidad Proponente / ejecutora deberá constituir a favor de Fiducoldex como administrador del PTP:

Un seguro de cumplimiento en formato de entidades particulares expedida por una compañía de seguros o una garantía bancaria a primer requerimiento expedida por un establecimiento bancario, debidamente autorizados por las autoridades colombianas, en el que figure como asegurado y/o beneficiario la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX actuando como administrador del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (NIT 830.054.060-5) cuyo objeto sea el de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración,

ejecución y liquidación del contrato, y que contenga los amparos que se mencionan a continuación:

Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

Correcto manejo e inversión del anticipo con una suma asegurada igual al monto entregado bajo este concepto y cuya vigencia sea igual a la del contrato y tres (3) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

4.7.2 OBLIGACIONES DEL PTP

EL PTP tendrá las siguientes obligaciones:

1. Girar al Proponente / entidad ejecutora los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia y el contrato a suscribirse.
2. Cooperar con el Proponente para el normal desarrollo del contrato.

4.7.3 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

El Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los resultados y metas establecidas en la propuesta
2. Ser responsable de garantizar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones derivadas de su propuesta.
3. Desarrollar el proyecto durante el plazo de ejecución establecido en su propuesta, que en todo caso no podrá ser superior a 12 meses.
4. Presentar los informes requeridos por la Interventoría, y demás organismos de control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos.

5. Abrir una cuenta corriente no remunerada para la administración de los recursos de cofinanciación y de contrapartida.
6. Las demás que expresamente se incorporen en el texto del contrato de cofinanciación y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.

4.7.4 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la entidad proponente/ ejecutora de la cofinanciación de que tratan estos términos de referencia, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento, arriba mencionada.

Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que la entidad proponente/ejecutora ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar a Fiducoldex, a título de cláusula penal, una sanción igual al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Se indica que el Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados”.

4.8 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo de la entidad ejecutora en el evento que los mismos se aporten como contrapartida de conformidad.

4.9 HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, a el PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

4.10 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por EL PTP. No obstante, EL PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes, técnicos y financieros presentados por el proponente.

Asimismo EL PTP podrá, sin mencionar el nombre del Proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente, éste deberá informar oportunamente a EL PTP, la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El Proponente autoriza desde ya al PTP, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

Durante la ejecución del proyecto el Proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice EL PTP para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por EL PTP.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por EL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (de acuerdo con el manual de uso de logos entregado al momento de la firma del contrato).

4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por EL PTP.

4.11 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, generada en el mismo, pertenecerán a quien el proponente determine, lo cual deberá estar explícitamente determinado en la propuesta.

En consecuencia, el proponente deberá amparar, en los registros correspondientes, las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto.

4.12 REINTEGROS

Si por cualquier circunstancia derivada de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de reintegrar recursos desembolsados y no ejecutados, dicho reintegro deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que EL PTP le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva. De no generarse la devolución en el plazo mencionado, o en cualquier otro plazo otorgado por EL PTP, EL CONTRATISTA se constituirá en mora y reconocerá intereses sobre la suma debida a la tasa máxima legal permitida por la legislación vigente.